

ACTA N° 1347: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local y zonal. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy buenos días a todos, siendo la hora diez con treinta y un minutos damos comienzo a una nueva sesión de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, en primer lugar le vamos a solicitar al Concejal Oscar Girard que proceda al izamiento de la enseña patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1345 y 1346:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La última sesión ordinaria que se había realizado el miércoles dieciocho de mayo a las diez treinta. El jueves diecinueve de mayo comenzamos con los Informes de Secretarios, en el marco de la Ordenanza N° 1831/2008 y su modificatoria N° 2568/2016, donde fundamentalmente lo que hacíamos era cambiar la forma de la realización de la misma. Ese día jueves diecinueve recibimos la presencia del Secretario General del Municipio, junto a su equipo. A la hora diecinueve, la Concejala Andrea Ochat, representó a este Concejo, en la charla sobre parto respetado, "Mi cuerpo, mi decisión, mi bebé". El lunes veintitrés de mayo se trabajó en comisión, a las catorce treinta recibimos a profesoras del Liceo Municipal, quienes habían solicitado una reunión con el Cuerpo Legislativo, para exponer diferentes cuestiones referidas a su trabajo dentro del Liceo. A la hora veinte, esta Presidencia participó del lanzamiento realizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales, para informar sobre los festejos previstos en el marco del 50° aniversario de la entidad. También esa noche fue propicia para la presentación del Centro de Entrenamiento Móvil en Espacios Confinado, esa estructura, ese camión que se vio durante una semana, frente al salón Gesta de Malvinas de Bomberos Voluntarios, situación también que ameritó que este Concejo emita un Declaración de Interés Ciudadano y que fuera entregada, en esa misma noche, a las autoridades de la Comisión de Bomberos. El martes veinticuatro a las diez horas treinta minutos, la Concejala Andrea Ochat nos representó en el acto organizado por el Jardín Materno Infantil Municipal, por un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo. A partir de las trece treinta trabajamos en Comisión. Esa misma tarde junto con el Concejal Oscar Girard participamos de la Reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad, concretada en el salón Azul del Palacio Municipal. Ya en horas de la noche el Concejal Fernando Cattaneo, nos representó en la cena aniversario organizada por el Club Deportivo Li-

bertad, por sus 106 años de vida institucional. El veinticinco de mayo nos sumamos a los actos previstos en el marco del 206° aniversario de la Revolución de Mayo, hemos participado del desayuno patrio, del tedeum y del acto que se concretó en Plaza Libertad, mejor dicho frente al Municipio y contra Plaza Libertad. El jueves veintiséis continuamos con los informes de Secretarios. En esa ocasión fue parte del mismo la Secretaría de Desarrollo Humano, Raquel Carrer, y las demás integrantes del área, que brindaron un extenso detalle acerca del trabajo relacionado en ese ámbito. El lunes treinta trabajamos en Comisión. El martes treinta y uno a la hora nueve cuarenta y cinco minutos, la Concejala Cecilia Ghione concurrió, en representación del Concejo, al acto de apertura de las Jornadas de Aprendizaje sobre la problemática bullying, organizadas por la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale". También en este día, a partir de las trece treinta, realizamos trabajo en Comisión. Recibimos al Ing. Jorge Actis, Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente y al Asesor Legal del Municipio, Dr. Marcelo Schmitd, en donde hemos evacuado una serie de interesantes consultas que teníamos, relacionadas con la puesta en marcha del "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", más especialmente sobre los sectores que habían sido declarados en la Ordenanza que aprobamos en la última sesión como de urgencia. A las 14:30, la Concejala Cecilia Ghione, nos representó también en el acto desarrollado por el Jardín N° 118 "Myriam Hayquel de Andrés", actividad que se lleva a cabo cada año bajo el lema "Por cada niño plantemos un árbol...construyamos el futuro". El miércoles primero de junio, a las diez treinta, trabajamos en Comisión, recibimos a los responsables del Centro Municipal de Atención Animal CEMUSA. Asistieron, la Coordinadora General de la Secretaría de Desarrollo Humano, Georgina Rossi, la veterinaria Josefina Miretti y el veterinario Mauro Cortassa. El jueves dos de junio, a partir de las trece treinta, nuevamente Informe de Secretarios, en este caso, de parte de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, quienes presentaron su informe junto con su equipo de trabajo. Viernes tres de junio en horas de la mañana, la Concejala Cecilia Ghione concurrió al acto de apertura del Encuentro de Jardines Maternales y salas de 3 años, organizado por el Jardín San José. A la hora diecisiete treinta, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat, junto al edil Carlos Gómez y esta Presidencia, concurrimos a la manifestación realizada en Plaza Libertad, en el marco de la convocatoria nacional Ni Una Menos. En esta semana también, hay que destacar que la Concejala Andrea Ochat, nos estuvo representando, participando del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, el cual reunió a disertantes y delegaciones de diferentes países, para debatir en torno a la temática "Las ciudades como espacios de convivencia", actividad ésta que tuvo lugar en Rosario, desde el miércoles 1 hasta el sábado 4 de junio. El domingo cinco de junio, la Concejala Andrea Ochat, esta Presidencia no pudo asistir por problemas de salud, participó del tradicional almuerzo benéfico de la Casa del Niño "Rincón de

Sol", evento que se desarrolló en las instalaciones del Club Deportivo Libertad. El lunes seis de junio en horas de la mañana, la Concejala Andrea Ochat concurrió a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. A partir de las trece treinta realizamos trabajo en Comisión. Y en esta jornada, la Concejala Andrea Ochat también asistió al acto de lanzamiento de la tercera edición del Programa de Fortalecimiento Institucional, el cual cuenta con la organización de la Agencia de Desarrollo Económico de Sunchales -ADESu- y el Municipio. Esto tuvo lugar en las instalaciones de Casa Cooperativa, a la hora diecinueve. Martes siete de junio, a las trece treinta, realizamos trabajo en Comisión, analizando diferentes proyectos que algunos de ellos forman parte del Orden del Día de hoy. Y a partir de la hora veintiuna, en las instalaciones de la Vecinal del Barrio Villa del Parque, compartimos una muy agradable cena con periodistas de Sunchales y la zona, en el marco del Día del Periodista. Aprovecho, más allá que con la mayoría lo hemos hecho anoche, de felicitar a todos aquellos que se dedican a esta tan noble e interesante profesión. Este es el Informe de Presidencia si alguno de los Concejales desea hacer algún agregado, le cedo la palabra, sino continuamos con el Orden del Día".- **3º) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-De la Jueza de Faltas Municipal, Dra. Verónica Bongiovanni, confirmando en todas sus partes la resolución de fecha 5 de mayo del cte. año, atento a su legitimidad, con la consecuente orden de clausura. -De Kinsa S.A. c/copia a la Coordinadora de Comunicación Institucional referente Ordenanza N° 2503/2015. -De La Esmeralda SRL referente a la normativa municipal N° 2503/2015. -Botaló Calzados referente a la Ordenanza N° 2503/2015. Finalizada la lectura de las tres últimas notas, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso, estas notas que ingresan, de parte de comerciantes de nuestra ciudad, están relacionadas, en realidad, son con copia al Concejo, van dirigidas al Departamento Ejecutivo, están relacionadas con una reunión que se realizó, ya se comentó en trabajos en Comisión, el día de la puesta en vigencia de la Ordenanza, entre representantes del Centro Comercial y también, aproximadamente, veinte comerciantes de distintos rubros, no los principales, no supermercados y demás, porque esas reuniones ya se habían hecho antes, pero bueno, se realizó una reunión con la gente del Ejecutivo encargada de aplicar la Ordenanza y se destinó un tiempo para que cada uno de los comerciantes que entiendan que pueda llegar haber alguna cuestión que no haya sido considerada originalmente en la redacción de la norma, bueno, que a través de notas lo hagan llegar al Municipio, Ejecutivo-Concejo, para que, una vez una vez reunidas todas estos antecedentes hagamos una evaluación posterior para ver si es necesario hacer alguna modificación. Por lo tanto, luego de esta explicación, quería pedir a ustedes el acompañamiento para pasarlas a Comisión así las tratamos en ese ámbito". Aprobado. -De la Ing. Fabrina Girard, Arbolado Público, notificando sobre diversos pedidos que fueron recibidos por dicha Asesoría, en lo referente a

extracción, encauzado y reforestación, según Art. 39° de la Ordenanza 2420/2014 y sus respectivas determinaciones. -Del S.A.M.Co. Sunchales que en cumplimiento de lo especificado en Ordenanza N° 2149/2012 hacen llegar rendición de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2016. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Ahí también solicito el pase a Comisión así las analizamos en ese ámbito". Aprobado. -Del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, y de la Universidad Nacional de Rosario, invitando al acto de inicio del Programa Munigestión 2016, el día viernes 10 de junio, a la hora 10, en el Paraninfo de la UNL Santa Fe. -Del Sr. Jorge Giraudo, propietario de cocheras en nuestra ciudad, solicitando al Cuerpo de Ediles la revisión de la Ordenanza Tributaria, específicamente en lo relativo a Derecho de Registro e Inspección. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es una nota que estuvimos charlando ya en Comisión, vamos a solicitar el pase a ese ámbito para tratarla y responderle en virtud de lo que solicita". Aprobado. **4°) Decretos presentados por el D.E.M.a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: "**N° 2482/2016: Art. 1°:** Determinase como integrante del sector en situación de urgencia para la realización de la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", a la calle San Luis, en los tramos comprendidos: entre Avda. Belgrano y Francia, y entre Francia y Montalbetti.- **Art. 2°:** Establécese el sistema de selección de contratación directa para la adquisición de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de un mil ochocientos quince con ochenta y seis metros cuadrados (1.815,86 m2) de pavimento de asfalto en caliente sobre base granular, en un todo de acuerdo con el Proyecto Técnico que se adjunta como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante del presente.- **Art. 3°:** Adjúntase como Anexo II, Nota de la empresa Inar Vial S.A. referida a la propuesta de aporte de mano de obra y equipos necesarios para la obra individualizada en el Artículo 1° antecedente.- **Art. 4°:** Determinase que los frentistas de la calle objeto de la obra que aquí se regula, estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 2569/16, siéndole aplicables las mismas en igual momento que les sean exigibles a los demás frentistas integrantes del Sector 2, al cual pertenecen los tramos que aquí se regulan.- **Art. 5°:** Impútase las erogaciones a la partida correspondiente del Programa N° 11 - Obras Públicas.- **Art. 6°:** Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de su consideración.- **Art. 7°:** Regístrese, comuníquese y archívese".- "**N° 2483/2016: Art. 1°:** Determinase como integrante del sector en situación de urgencia para la realización de la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", a la calle Rivadavia, en los tramos comprendidos entre Rotania y Avellaneda, y entre Avellaneda y Láinez; y de la Avda. Moreno, en los tramos comprendidos entre Dentesano Bis y C. Gardel, C. Gardel y J. Pedroni y J. Pedroni y Avda. Eva Perón.- **Art. 2°:** Establécese el sistema de selección de contra-

tación directa para la adquisición de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de tres mil seiscientos treinta y nueve con veinte metros cuadrados (3.639,20 m²) de pavimento de hormigón rígido, en un todo de acuerdo con el Proyecto Técnico que se adjunta como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante del presente.- **Art. 3°:** Adjúntase como Anexo II, Nota de la empresa Favial S.A. referida a la oferta del material hormigón necesario para la obra referida en el Artículo 1° antecedente, como asimismo, solicitud de cotizaciones realizada por la Municipalidad de Sunchales para la prestación del servicio de mano de obra.- **Art. 4°:** Determinase que los frentistas de la calle objeto de la obra que aquí se regula, estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 2569/16, siéndole aplicables las mismas en igual momento que les sean exigibles a los demás frentistas integrantes del Sector 1, al cual pertenecen los tramos que aquí se regulan.- **Art. 5°:** Impútase las erogaciones a la partida correspondiente del Programa N° 11 - Obras Públicas.- **Art. 6°:** Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de su consideración.- **Art. 7°:** Regístrese, comuníquese y archívese".- Finalizada la lectura de los dos Decretos hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, voy a solicitar a los Sres. Ediles el pase a cuarto intermedio para hablar al respecto". Aprobado. El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión. Estos dos Decretos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo, de los cuales dio lectura la Secretaria, en realidad tienen la particularidad de que, se desprenden de una Ordenanza marco, que es la Ordenanza de repavimentación, que se estuvo aprobando en este Cuerpo en las últimas sesiones y tiene la particularidad que son ad-referéndum del Concejo Municipal, entonces esto demanda de que, el Concejo Municipal apruebe o no, a través de una Resolución cada uno de los mismos para que, el Departamento Ejecutivo pueda llevar adelante estas obras. Como comentaba en el trabajo en Comisión, estos Decretos ya habían ingresado a ese ámbito, en primer lugar lo analizamos en conjunto con los Concejales, surgieron unas cuantas dudas, por eso al día siguiente asistieron a este Cuerpo, el Ing. Actis y el Dr. Schmidt, por la parte normativa y por la parte técnica, lógicamente, porque también teníamos que ver de qué manera la cuestión normativa se encuadraba dentro de lo legal, dentro de lo formal, dentro lo que indica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y también nos hemos sacado algunas dudas en cuanto a bueno, la parte reestructiva de cada una de estas arterias de nuestra ciudad, ya estábamos todos convencidos así lo habíamos manifestado cuando aprobamos la Ordenanza, de que eran sectores ya riesgosos para la comunidad, de que era necesario tener presteza en la reconstrucción, en la resolución de este problema, que es, fundamentalmente, la de reconstruirlos, de volverlos hacer y de que, estas obras que se están haciendo en este momento, que se están haciendo con recursos del

Municipio, que se están haciendo con contratación directa también, porque la contratación directa se aprobaba o se autorizaba en la Ordenanza , pura y específicamente para estos sectores, queden luego encuadradas dentro del marco de la Ordenanza general, para que intervengan dentro del Registro de Oposición y dentro de la Contribución por Mejoras que se va a pedir a cada uno de los otros vecinos que estén afectados por esta obra, dentro de cada uno de los sectores, en este caso, el Decreto N° 2482/2016 es el que habla de la reconstrucción de calle San Luis, entre Avda. Belgrano y Montalbetti, son dos cuadras y en este caso, el Concejo Municipal, ingresa un Proyecto de Resolución que dice lo siguiente: **"VISTO: El Decreto N° 2482/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo y la Ordenanza 2569/2016, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2569/2016 establece en su artículo 3°) lo siguiente: "Determinase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en ANEXO III y IV), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad"; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°) Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2482/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, el que determina ad-referendum del Concejo Municipal, la realización de la obra de repavimentación sobre calle San Luis, en los tramos comprendidos entre Avda. Belgrano y Francia, y entre Francia y Montalbetti en el marco de la Ordenanza N° 2569/2016.- Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese", antes de solicitar la aprobación del Proyecto de Resolución, quiero decir que en este caso, la particularidad que se da es que, se recibe la contraprestación o la, en realidad es una oferta que está como adjunto al Decreto, de una Empresa Inar Vial S.A. de colaborar con la mano de obra para realizar esta obra, el monto total de obra ascendía a un millón, aproximadamente, un millón trescientos mil pesos, de la obra total, y la mano de obra que está ofreciendo esta empresa, que es la que está adjudicada ya para pavimentar el sector 16-a, era una cifra cercana, disculpen que no tengo el número, un poco superior a trescientos mil pesos. Esa es la particularidad que tiene esto y después la posibilidad de que el Ejecutivo contrate como compra directa, salga de la licitación, a proveedores locales que también se adjuntó el pedido de cotización y a las firmas, a las cuales se les hizo para obtener el mejor precio posible, además de la mejor financiación posible, los plazos que se pedían eran que los proveedores comprendan, que se trataba de una situación de urgencia y que, el Municipio necesitaba in-**

tervenir rápidamente en ellos y solicitando una plan de pago entre doce y dieciocho meses como para poder afrontar desde las arcas municipales. Si les parece voy a proceder a la lectura del segundo proyecto de Resolución y luego, y luego haremos las conclusiones que cada uno quiera. El Decreto N° 2483/2016, la situación es exactamente similar a la anterior, lo que cambia aquí son las calles y, fundamentalmente, se hicieron dos Decretos porque aquí intervienen otros proveedores y el trabajo a realizar es de otro tipo, en calle San Luis no lo dije, pero se trata de una repavimentación con asfalto caliente, y en estas calles, Moreno y Rivadavia es de hormigón rígido, entonces, en cuanto al Decreto 2483/2016 este Concejo Municipal presenta un proyecto de Resolución en donde dice: "**VISTO:** El Decreto N° 2483/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo y la Ordenanza 2569/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2569/2016 establece en su artículo 3°) lo siguiente: "Determinase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en ANEXO III y IV), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad"; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2483/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, el que determina ad-referéndum del Concejo Municipal, la realización de la obra de repavimentación denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", sobre calle Rivadavia, en los tramos comprendidos entre Rotania y Avellaneda, y entre Avellaneda y Láinez; y sobre Avda. Moreno, en los tramos comprendidos entre Dentesano Bis y C. Gardel, C. Gardel y J. Pedroni y J. Pedroni y Avda. Eva Perón en el marco de la Ordenanza N° 2569/2016.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese", en este caso la modalidad como decía, es similar a la anterior, aquí lo que se ha recibido es una oferta, una cifra exacta creo, setecientos cincuenta mil pesos, que presenta un proveedor de la localidad, un proveedor de material de hormigón, la nota está adjunta al Decreto que presenta el Ejecutivo, así que va a estar en la página web del municipio, y bueno, valiéndose de esa oferta que se hace como contraprestación del pago de la Tasa del Derecho de Registro e Inspección, que esa empresa va a tener que realizar, creo que hay un par de meses de dudas, pero también hay pagos a futuro, se utiliza este ofrecimiento, como para poder cumplir con lo que decíamos antes, tratar de solucionar estos problemas en la traza urbana de la ciudad de Sunchales, que realmente ameritaban la atención urgente del Municipio, por el grave estado en el cual se encontraban.

Dicho esto si algunos de los Concejales desea agregar algo". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente hacer referencia algunos conceptos que me parecen importante destacar, sobre todo lo que tiene que ver con el trabajo en comisión que hemos realizado, con relación a estos Decretos emanados por parte del Poder Ejecutivo, en primer lugar, creo que nadie podrá poner en tela de juicio los sectores o las calles elegidas para poder trabajar, en lo que tiene que ver con la repavimentación, habida cuenta que realmente son cuadras que, se encuentran en un gran nivel de deterioro. En ese sentido, en el análisis que hemos hecho en el trabajo en Comisión coincidíamos con el diagnóstico y el análisis que había hecho el Ejecutivo, en el sentido que era prioritario avanzar en el trabajo de pavimentación sobre estas cuadras, en primer instancia, y en segunda instancia de alguna manera justificar el análisis que hemos hecho por parte del legislativo, en lo que tiene que ver con la modalidad de contratación, que como usted bien decía, está establecido en el artículo tercero de la Ordenanza 2569 y que establece la posibilidad de estar utilizando un sistema de selección de contratación, teniendo en cuenta o que esté por afuera de lo establecido en nuestras normativas pero que de alguna manera, obedezca a una situación de inmediatez, de urgencia, en lo que tiene que ver con la realización de la obra, y también al mismo tiempo evaluar el marco de eficiencia administrativa y de transparencia, trabajo que hemos realizado evaluando ambas propuestas económicas, y que, considerábamos que justificaban obrar por contratación directa. Habida cuenta que en un caso se propone aportar la mano de obra y el uso de maquinarias, por un equivalente a un importe superior a trescientos mil pesos, sin ningún tipo de contraprestación económica, y por otra parte la posibilidad de estar aplicando la realización de obra a cambio de la futura tributación del Derecho de Registro e Inspección, o sea, que desde lo financiero también genera un beneficio a la Municipalidad, habida cuenta que al realizar la obra se percibe todo, en un mismo momento, sin esperar que el tributo tenga que devengar en cada uno de los períodos, a eso me refiero, por lo tanto vuelvo a repetir, considero que desde el Concejo están dadas las condiciones para que se pueda proceder de esta manera, y poder aceptar los Decretos emanados por el Ejecutivo. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, muchas gracias Concejál. Entonces lo que queda es solicitar a los Ediles la aprobación sobre tablas de los dos Proyectos de Resolución recientemente leídos". Aprobados. 5º) **Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M:** Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** La Ordenanza N° 2139/2011 y; **CONSIDERANDO:** Que por Acta Paritaria de fecha 15 de marzo de 2.016 firmada con FESTRAM en el ámbito del Ministerio de Trabajo, ratificado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) se define un aumento salarial del veinte por ciento (20%) para el mes de marzo de 2.016 y diez por ciento (10%) a partir de julio de 2.016; Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Minis-

terio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S. E. N° 1104/2004; Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal; Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su artículo 3°); Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°:** Fíjase, a partir del 1° de julio de 2.016, en 3,196 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2°) de la presente Ordenanza.- **Art. 2°:** Manténgase \$ 2,591 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26.565; ambos del Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014.- **Art. 3°:** Derógase la Ordenanza N° 2535/2015.- **Art. 4°:** Incorpóranse como anexos a la presente los siguientes cuadros: Precios gasoil grado 3 en Sunchales a setiembre de 2.015. Precios gasoil grado 3 en Sunchales a mayo de 2.016. Acta paritaria de fecha 15 de marzo de 2.016 firmada por FESTRAM. **Art. 5°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que ingresa hoy desde el Departamento Ejecutivo Municipal, ya nos había sido anticipado en la charla que tuvimos con el Secretario de Economía, en ese momento manifestó que el Ejecutivo estaba preparando el Proyecto de Ordenanza para actualizar la Unidad de Cuenta Municipal, que como todos saben es la que en primera instancia afecta, de manera concreta, al importe que cada uno de los contribuyentes de la ciudad de Sunchales tiene que pagar, fundamentalmente, por la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales. En el considerando del Proyecto de Ordenanza se dice que por Acta Paritaria de fecha 15 de marzo de 2.016 firmada con FESTRAM en el ámbito del Ministerio de Trabajo, ratificado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) se define un aumento salarial del veinte por ciento para el mes de marzo de 2.016 y diez por ciento a partir de julio de 2.016; Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución N° 1104/2004; Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de

Cuenta Municipal; y que, en este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su artículo 3°). Como se ha leído por Secretaría la intención de este Proyecto es fijar a partir a partir del 1° de julio de 2.016, en 3,196 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, el valor anterior era 2,591, y ese valor \$ 2,591 se mantiene para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo Ley N° 26.565; ambos del Capítulo VI Derecho de Registro, Inspección e Higiene, según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014. Esto quiere decir que, el incremento se va a aplicar, exclusivamente, a lo que tenga que ver con Tasa General de Inmuebles Urbanos, Rurales y Suburbanos, así como también a otros ítems de la Ordenanza tributaria, que están directamente relacionados, en la mayoría, con servicios que realiza el municipio, a la comunidad y que, fundamentalmente, están afectados por el uso de gasoil, por el uso de maquinaria, y por mano de obra de empleados municipales, que son los valores que se tienen en cuenta, las variaciones que se tienen en cuenta para ajustar esta Unidad de Cuenta Municipal. Hay que recordar que la Unidad de Cuenta Municipal, se crea por Ordenanza, la Ordenanza 2139/2011, que en definitiva dice que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de enviar a este Concejo un Proyecto de Ordenanza para actualizar la Unidad de Cuenta Municipal, cada vez que, el sesenta por ciento del aumento de la paritaria de los empleados municipales, que el treinta por ciento del aumento del gasoil, que el diez por ciento del aumento de los índices de precios al consumidor, sumados, superen un índice que es el tres por ciento, la Unidad puede actualizarse. En este caso hay que recordar que las últimas actualizaciones se realizaron el once de febrero de dos mil quince, en donde la UCM se llevó a 2,092, y la última fue el once de noviembre de dos mil quince, en donde la UCM había quedado en 2,591. Para tener una noción del impacto, disculpen, el porcentaje de incremento es el veintitrés con treinta y siete, es el porcentaje de incremento que se está solicitando, y esto aplicado a los valores promedio que se pagan en cada una de las distintas categorías, en las cuales está dividida la ciudad, o los contribuyentes que viven en distintos sectores de la ciudad, estas categorías se determinan en función de los servicios, que cada uno de nosotros tenemos frente a nuestros domicilios, el promedio reitero, puede haber algunos que pagan un poco más, un poco menos. Categoría primera el promedio de aumento significaría \$ 83,72, en la segunda \$ 68,77, en la tercera \$ 55,89, en la cuarta 53,59 en la quinta \$ 45,08 y en la sexta \$ 24,61. Esta información me la acercaron hace un ratito, después la compartiremos con el resto de los Concejales. También hay que decir que, el Departamento Ejecutivo Municipal

había previsto en el Presupuesto que aprobamos allá en el mes de diciembre, había previsto un aumento de la Unidad de Cuenta Municipal, no recuerdo ahora el porcentaje, me parece que era superior a este, para el mes de setiembre o para el mes de agosto, para los tres últimos meses del ejercicio. En este caso lo que está haciendo, está adelantando esa decisión que se había de alguna manera, analizado como probable poder hacer en ese mes del ejercicio, cuando se tomaron las decisiones allá en la presentación del Presupuesto en el mes de noviembre, pero bueno, indudablemente que han ocurrido diversas situaciones además de las macroeconómicas, algunas que han afectado localmente a nuestra ciudad pero que han demandado muchas erogaciones que no estaban previstas en el presupuesto y que afectan de manera directa a la Caja del Municipio. Indudablemente es la preocupación del Secretario de Hacienda, lo manifestó en la reunión y es por eso que hoy se está presentando este Proyecto de Ordenanza para que sea analizado por este Cuerpo, para que solicitemos toda la información que consideremos prudente y que cada uno después pueda tomar la mejor decisión en base a los argumentos que podamos obtener del Departamento Ejecutivo, más allá de la presencia de los Secretarios cuando sea necesario. Dicho esto voy a solicitar el pase a comisión del Proyecto". Aprobado. 6°) **Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al D.E.M. a solicitar al Gobierno de la Provincia, en el marco de la Ley N° 12.385 y modificatorias, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de \$2.264.816,07, correspondientes al saldo de la asignación del Fondo de Obras Menores 2015, para ser destinado a la pavimentación del Sector 7 de la Obra "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales"; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 07 de junio de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este proyecto de Ordenanza que tiene Despacho en el día de la fecha, había sido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la última sesión. Esto es de práctica, el hecho de estar solicitando ante la Provincia los Fondos de Obras Menores, en realidad el Fondo para la construcción Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley 24443. En este caso, este Fondo del año dos mil quince, tenía ya una asignación prevista por parte del Estado Provincial de pesos tres millones diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y seis. Hay que recodar también que este Concejo Municipal había autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar el veinticinco por ciento del mismo, en concepto de anticipo para

atender gastos corrientes que se habían generado allá por el mes de diciembre, enero. Creo que, fundamentalmente, estaba relacionado con afrontar el pago del aguinaldo del mes de diciembre. Entonces lo que resta gestionar por parte del Municipio es la suma de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con cero siete. Esto lo estuvimos analizando en comisión, hemos pedido información. También la Concejala Ghione nos recordaba que en una visita del Intendente Municipal, del día diez de mayo, había anticipado la decisión o la intención que tenía el Departamento Ejecutivo de estar gestionando el setenta y cinco por ciento restante de este Fondo para hacer incluido en la partida relacionada con el Plan de ciento cincuenta y dos cuadras de pavimentación, para poder continuar con el próximo sector, en ese momento todavía no se sabía que iba a ser el sector siete, porque la Comisión de Seguimiento se había reunido a posteriori, y se había hecho el sorteo correspondiente, y bueno, luego salió favorecido ese sector. Es indudable que es intención de este Concejo estar apoyándolo, por eso es que hemos charlado, hemos evaluado, hemos inclusive hasta reflexionado sobre el destino del Fondo, el concepto general al cual debería ser aplicado, pero bueno, entendíamos que estas obras de pavimento y este sector además tiene cordón cuneta que, generalmente o en la mayoría de los casos las solicitudes de estos Fondos en ocasiones anteriores, habían sido destinadas a la construcción de cordón cuenta. En este caso es indudable que es necesario incorporar esta suma de dinero para que el próximo sector pueda tener la cantidad suficiente de dinero en la cuenta, como que, que es el setenta por ciento del monto total, como para que la obra pueda llegar a ser licitada, de acuerdo a lo que marca la Ordenanza. Es por eso que lo que estamos haciendo es dándole Despacho al Proyecto de Ordenanza que autoriza al Ejecutivo a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y modificatorias, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con siete centavos, correspondientes al saldo de la asignación del Fondo de Obras Menores 2015, para ser destinado a la concreción del siguiente Proyecto: Pavimentación del Sector 7 del Plan de Pavimentación de ciento cincuenta y dos cuadras de la ciudad de Sunchales, creado por Ordenanza 2345/2013 y modificatorias y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente. Esto es lo que necesitaba ampliar sobre el Despacho, si algunos de los Concejales quiere hacer uso de la palabra". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Sr. Presidente, hacer algunas consideraciones, como sabemos y usted bien decía en la justificación, los Fondos provenientes del Programa de Obras menores de hace varios años se ha venido aplicando, mayoritariamente, para la construcción de obra de cordón cuenta en la ciudad, en diversos barrios de la ciudad de Sunchales. Creo, bajo el convencimiento de que es una obra de alto impacto social, para la comunidad, habida cuenta que permite o mejora

considerablemente la transitabilidad de los vecinos y al mismo tiempo genera una infraestructura de base importante para la posibilidad, en un futuro, de la construcción de pavimento. Esto creo que también es importante. Desde ya coincidido con esta visión y desde lo económico también hay un dato que no es menor, y es el hecho de que por cada cuadra de pavimento se hacen tres de cordón cuenta, por lo tanto también tiene un mayor alcance social, este tipo de obras, y esto también era uno de los motivos por los cuales siempre se inclinaba, desde el Ejecutivo, acompañado por el Legislativo, en aplicarlo a la obra de cordón cuenta. Y al mismo tiempo al aplicarse el Fondo de Obras Menores, que se un Fondo No Reintegrable, con una contraprestación por parte del Municipio, equivalente al cincuenta por ciento, le llega al vecino un importe por Contribución de Mejoras significativamente menor, por lo tanto también desde el punto de vista del impacto económico-financiero al vecino es muy beneficioso, es una obra de alto impacto social y al mismo tiempo con un impacto, podríamos decir, económico bajo para el vecino, a diferencia siempre de lo que es una Contribución de Mejoras por pavimento que es significativamente superior. Por supuesto que esto no es una regla que deba aplicarse, no está establecido en la Ley de Obras Menores que deba aplicarse para un destino determinado, esto es una facultad que tiene el Ejecutivo y que tiene que ser, obviamente, avalada por el Legislativo, pero entiendo que era un criterio que se venía aplicando pero con excepciones, prueba de ello es que a principios de año hemos aprobado la aplicación del Fondo de Obras Menores del año dos mil trece y dos mil catorce, si mal no recuerdo, por un importe superior a los tres millones ochocientos mil pesos para hacer destinado, precisamente, para la adquisición de equipamientos y rodados, que en ese caso entendíamos que también eran importantes para la consecución de los servicios y las obras que el Ejecutivo tenía pensado realizar, por eso también lo habíamos acompañado. Al mismo tiempo quiero dejar asentado lo que usted mencionaba Presidente, en el sentido de la justificación por la cual decidimos, por lo menos, en conjunto este Concejo acompañar este Proyecto y que tiene que ver con un compromiso se había asumido en el año dos mil quince, en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan de Pavimentación de las ciento cincuenta y dos cuadras con los vecinos del Sector 7, del Barrio SanCor. A partir de la cual ante la necesidad que habían planteado los vecinos de contar con cordón cuneta de manera urgente, por los problemas de infraestructura que tenía el barrio, estaban dispuestos a relegar la participación en el próximo sorteo a realizar a cambio que se le pueda efectuar el cordón cuneta de manera inmediata. Esto es un compromiso que quedó asentado en Acta, de la cual nosotros hemos tomado conocimiento y por lo tanto creemos que también se debe honrar ese compromiso. Por todos estos motivos es que decidimos y, personalmente, decido acompañar este proyecto, pero quiero de alguna manera dejar como mensaje que deberíamos retomar en el seno de este Concejo, obviamente en conjunto con el Ejecutivo, la posibilidad de discutir

el destino, o la aplicabilidad del Fondo de Obras Menores en Obras que tengan un mayor impacto social y mayor alcance social. Nada más. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias Concejal, si nadie desea hacer uso de la palabra me queda solicitar la ratificación del Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno". Aprobado. **7°) Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS):** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** Que el 28 de Mayo de cada año se conmemora el "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres", y; **CONSIDERANDO:** Que son múltiples las acciones que deben concretarse para poner en agenda distintas temáticas relacionadas con las mujeres, sostenidos en políticas públicas que deben llevar adelante los Estados Nacional, Provincial y Municipal, las que tienen también como protagonistas a organizaciones de todo el mundo que luchan y reclaman por los derechos de las mujeres; Que un 28 de mayo de 1984, en la "I Reunión Regional de Mujer y Salud", que tuvo lugar en Colombia, un importante grupo de activistas participaron y acordaron crear la denominada "Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe" (RSMILAC); Que unos años más tarde, en 1987, en el marco del "V Encuentro Internacional de Mujer y Salud", motivado por la preocupación acerca de los índices de mortalidad materna, se resolvió elegir aquella fecha para conmemorar el día de acción para la salud de las mujeres; Que con el establecimiento de este día se intenta crear conciencia y difundir acciones en torno a la salud de las mujeres en tanto Derechos Humanos; Que tenemos como indicador a resaltar el resultado de la implementación de políticas públicas en la provincia de Santa Fe, que ha permitido el notable descenso, reconocidos por la misma Organización Mundial de la Salud, en los índices de mortalidad infantil y materna (por causas relacionadas al embarazo, parto, puerperio y abortos inseguros); Que la representante de Unicef en nuestro país, Gladys Acosta Vargas, sostiene que "la mayoría de esas muertes podrían ser evitadas si los derechos de las mujeres y de los niños estuvieran garantizados..." por lo cual es necesario instrumentar acciones preventivas para disminuir su frecuencia y fortalecer el compromiso de todas las personas involucradas en la atención materna y perinatal para revertir los resultados" (Unicef Argentina, 2007); Que, aunque en sus orígenes, las situaciones de embarazo, parto y puerperio fueron centrales para la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, hoy se extiende a otras problemáticas que han ido surgiendo y representan las principales causas de muerte de las mujeres en el mundo; Que entre otras, la OMS enumera: Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), Muerte Materna, Abuso de sustancias, Enfermedades cardiovasculares (infartos de miocardio y accidentes vasculares cerebrales), Cáncer de mama, pulmón y colon; Que las instituciones y organizaciones de mujeres, las instancias de gobierno y las diversas agencias de cooperación internacional que asumen cotidianamente el compromiso con la defensa y promoción de la

salud y los derechos de las mujeres, invitan a participar cada año en el desarrollo de diferentes acciones y actividades que ayuden a fomentar el pleno goce de los derechos de las mujeres en el ámbito de la Salud; Que en virtud de lo enunciado entendemos que el 28 de Mayo es una oportunidad para recordar, difundir y reivindicar el derecho de toda mujer a gozar de una salud - sexual, mental y reproductiva- de calidad y gratuita; Por todo lo expuesto, las Concejales Cecilia Ghione-Andrea Ochat (FPCyS-PS), presentan el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°) Establécese el 28 de Mayo de cada año como "Día Municipal de Acción para la Salud de las Mujeres", en correspondencia con el día internacional que se conmemora en todo el mundo.- **Art. 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que considere pertinentes, convocará y articulará con diferentes organizaciones sociales y con los distintos niveles de gobierno para planificar y diseñar conjuntamente propuestas que difundan y promuevan el "Día Municipal de Acción para la Salud de las Mujeres".- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Este Proyecto está en relación como el Presidente bien dijo a una fecha que ya pasó, pero que consideramos importante presentarlo, para que sea tenido en cuenta en los próximos años. El Proyecto dice así: "VISTO: Que el 28 de Mayo de cada año se conmemora el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, y; CONSIDERANDO: Que son múltiples las acciones que deben concretarse para poner en agenda distintas temáticas relacionadas con las mujeres, sostenidos en políticas públicas que deben llevar adelante los Estados Nacional, Provincial y Municipal, las que tienen también como protagonistas a organizaciones de todo el mundo que luchan y reclaman por los derechos de las mujeres; Que un 28 de mayo de 1984, en la Reunión Regional de Mujer y Salud, que tuvo lugar en Colombia, un importante grupo de activistas participaron y acordaron crear la denominada Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe. Que unos años más tarde, en 1987, en el marco del V Encuentro Internacional de Mujer y Salud, motivado por la preocupación acerca de los índices de mortalidad materna, se resolvió elegir aquella fecha para conmemorar el día de acción para la salud de las mujeres. Que con el establecimiento de este día se intenta crear conciencia y difundir acciones en torno a la salud de las mujeres en tanto Derechos Humanos. Que tenemos como indicador a resaltar el resultado de la implementación de políticas públicas en la provincia de Santa Fe, que ha permitido el notable descenso, reconocidos por la misma Organización Mundial de la Salud, en los índices de mortalidad infantil y materna por causas relacionadas al embarazo, parto, puerperio y abortos inseguros. Que la representante de Unicef en nuestro país, Gladys Acosta Vargas, sostiene que la mayoría de esas muertes podrían ser evitadas si los derechos de las mujeres y de los niños estuvieran garantizados, por lo cual es necesario instrumentar acciones

preventivas para disminuir su frecuencia y fortalecer el compromiso de todas las personas involucradas en la atención materna y perinatal para revertir los resultados. Que, en sus orígenes, las situaciones de embarazo, parto y puerperio fueron centrales para la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, hoy se extiende a otras problemáticas que han ido surgiendo y representan las principales causas de muerte de las mujeres en el mundo. Entre otras, la Organización Mundial de la Salud enumera: Enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC, Muerte Materna, Abuso de sustancias, Enfermedades cardiovasculares como infartos de miocardio y accidentes vasculares cerebrales, Cáncer de mama, pulmón y colon. Que las instituciones y organizaciones de mujeres, las instancias de gobierno y las diversas agencias de cooperación internacional que asumen cotidianamente el compromiso con la defensa y promoción de la salud y los derechos de las mujeres, invitan a participar cada año en el desarrollo de diferentes acciones y actividades que ayuden a fomentar el pleno goce de los derechos de las mujeres en el ámbito de la Salud. Que en virtud de lo enunciado entendemos que el 28 de Mayo es una oportunidad para recordar, difundir y reivindicar el derecho de toda mujer a gozar de una salud -sexual, mental y reproductiva- de calidad y gratuita. Por todo lo expuesto, es que presentamos a consideración del Concejo Municipal este Proyecto para su aprobación. El artículo primero dice: Establécese el 28 de Mayo de cada año como Día Municipal de Acción para la Salud de las Mujeres, en correspondencia con el día internacional que se conmemora en todo el mundo. Será el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que considere pertinentes, convocará y articulará con diferentes organizaciones sociales y con los distintos niveles de gobierno para planificar y diseñar conjuntamente propuestas que difundan y promuevan el Día Municipal de Acción para la Salud de las Mujeres. Es así que ponemos a consideración de este Concejo la aprobación del Proyecto". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, entonces a consideración la moción de la Concejala Ochat para aprobar sobre tablas el Proyecto que establece el 28 de Mayo de cada año como Día Municipal de Acción para la Salud de las Mujeres, en correspondencia con el día internacional que se conmemora en todo el mundo". Aprobado. **8°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Resolución, los Proyectos de Ordenanza presentados por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), y el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejál Gonzalo Toselli con la adhesión del Concejál Horacio Bertoglio, y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Legislativo en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 05/12/2016; Que los proyectos que reciben prórroga son los siguientes: * Proyecto de

Resolución: Crea Consultorios Jurídicos Gratuitos dependientes del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales; * Proyecto de Ordenanza: Crea el Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Deroga Ordenanza N° 1588/2005, * Proyecto de Ordenanza: Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas, * Proyecto de Ordenanza: (FPCyS). Adhiere: FPCyS-PDP: Crea el Instituto Municipal de Inversión Pública.- Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos: * Proyecto de Resolución(FPCyS-PS): Crea Consultorios Jurídicos Gratuitos dependientes del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales.- * Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Crea el Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Deroga Ordenanza N° 1588/2005.- * Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- * Proyecto de Ordenanza (FPCyS). Adhiere: FPCyS-PDP: Crea el Instituto Municipal de Inversión Pública.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 07 de junio de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Bien, se trata de un Proyecto de Resolución de forma, para darle continuidad a proyectos que se encuentran en estado parlamentario, por lo tanto solicito la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Siendo la hora once con veinticuatro minutos, damos por terminada esta sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, agradeciendo la presencia de todos ustedes".